



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

LUJAN, 18 DE DICIEMBRE DE 2006

VISTO: El Expediente N° 20123/05, caratulado
“Modificación de Plan de Estudios Licenciatura en Nivel
Inicial”, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Plan de Estudios de la mencionada
Carrera, realiza una propuesta reglamentaria de “Tesina de
Licenciatura en Educación Inicial” y su tramitación.

Que la Secretaría Académica de la Universidad y sus
organismos técnicos tomaron la correspondiente intervención.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos
Académicos del H. Consejo Superior recomienda la aprobación
de la propuesta.

Que el Cuerpo resolvió la misma en forma favorable en
su sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2006.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesina de la Carrera
de Licenciatura en Educación Inicial y su tramitación, según
el Anexo Unico de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 399/06

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S.N° 399/06

TESINA DE LICENCIATURA EN EDUCACION INICIAL

1. DE LA TESINA:

- 1.1 La Tesina constituye la instancia final de evaluación de la Licenciatura en Educación Inicial. El desarrollo de la tesina puede realizarse con las siguientes modalidades:
 - a) Un trabajo de campo.
 - b) Un trabajo de investigación bibliográfica sobre un tema de interés para la educación inicial (incluyendo, o no, trabajo de campo).
 - c) Un trabajo académico que incluya el desarrollo y la fundamentación teórica de una experiencia de intervención docente.
- 1.2 El contenido de la Tesina tiende a reflejar el proceso de aprendizaje propio de la formación académica en el campo de la investigación. Deberá ser realizada en forma individual.

2. DEL PROCEDIMIENTO:

- 2.1 El/la alumno/a puede iniciar su tesina cuando tenga aprobada Epistemología y cuando haya finalizado su cursada en Metodología de la Investigación.
- 2.2 A los efectos administrativos, el/la alumno/a completará formulario de inscripción a tesina (Anexo I del presente reglamento), en el que deberá delimitar con precisión la elección de un tema y su fundamento.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

- 2.3 El/la alumno/a puede proponer como Director/a de Tesina a un/a docente de la UNLu, que acredite experiencia y/o formación en el tema elegido para la Tesina, con categoría mínima de Jefe de Trabajos Prácticos con experiencia en investigación, o a un docente de otra Universidad o especialista externo que cumpla con las mismas condiciones exigidas a los de la Universidad.
- 2.4 En el caso en que el Director/a propuesto sea ajeno a esta Universidad, debe presentar Curriculum Vitae de el/la Director/a propuesto/a y se debe contar con la aprobación expresa de el/la Coordinador/a de la carrera.
- 2.5 La designación de el/la Directora/a de Tesina se efectúa por Disposición del Departamento de Educación en el caso de que sea de la UNLu.
- 2.6 En los casos en que el Director/a propuesto para la Tesina no sea parte del cuerpo docente de la UNLu, la Comisión de Plan de Estudios designa un Codirector/a de Tesina a los efectos de asumir la responsabilidad ante la Universidad Nacional de Luján.
- 2.7 El/la alumno/a puede solicitar cambio de Director, en caso de no encontrar el tipo de orientación buscada, comunicando esta situación a Coordinación de Carreras para que la Comisión de Plan de Estudios evalúe la pertinencia del cambio. El cambio de Director no entraña descrédito alguno para el primer Director.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

- 2.8 El/la alumno/a dispone de dos (2) años para la elaboración de la Tesina, pudiendo, al final de este plazo, solicitar una prórroga no mayor de seis (6) meses. Una vez concluido estos plazos, quien no hubiere presentado su Tesina debe iniciar un nuevo trámite que implica un nuevo tema de Tesina y un nuevo Director/a.

3. DE EL/ LA DIRECTOR/A CODIRECTOR/A DE LA TESINA:

- 3.1 La función del/la Director/a de Tesina es la de asesorar en la formulación del proyecto, y orientar el trabajo de campo/ trabajo de investigación bibliográfica sobre un tema de interés para la educación inicial (incluyendo, o no, trabajo de campo/trabajo académico que incluya el desarrollo y la fundamentación teórica de una experiencia de intervención docente, -contemplando tanto las cuestiones de contenido como las de orden metodológico- hasta la redacción final de la Tesina y su aprobación.
- 3.2 En los casos en los que sea pertinente la designación de un Codirector de Tesina, éste compartirá el asesoramiento impartido por el/la Director/a.
- 3.3 Cada Director/a de Tesina puede hacerse cargo de hasta seis (6) alumnos simultáneamente.
- 3.4 Durante la elaboración de la Tesina el/la Director/a o Codirector/a debe solicitar la presentación de dos (2) entregas, consideradas como avances sobre la Tesina.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

- 3.5 Cuando el/la Director/a de la Tesina considere que el trabajo final ha sido concluido, presenta un breve informe con sus apreciaciones a el/la Coordinador/a de la Carrera (formulario que consta como Anexo II del presente reglamento).
- 3.6 Cumplidos los plazos establecidos en el Artículo 2.7, y en caso de que el/la Director/a considere que la Tesina no está en condiciones de ser aprobada, éste/a realiza por escrito todas las observaciones que considere pertinentes, estipulando como tiempo máximo de presentación del trabajo corregido, treinta (30) días.

4. DE LA COMISION DE PLAN DE ESTUDIOS:

- 4.1 Es función de la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera evaluar la propuesta efectuada por el/la alumno/a en lo que se refiere a la pertinencia del tema y a otras condiciones que pudieran incidir en la realización del trabajo de Tesina.
- 4.2 La Comisión de Plan de Estudios eleva la propuesta de Director/a y Codirector/a de Tesina, a través de el/la Coordinador/a de la Carrera, ante el/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s, a los efectos de su designación. Asimismo, en caso de que el/la alumno/a no pueda proponer Director/a para su Tesina, lo propone la Comisión de Plan de Estudios.
- 4.3 Recibe el informe del Director de Tesina en el que conste que la Tesina está en condiciones de ser

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

aprobada y solicita, al Departamento correspondiente, la designación del tribunal que propone, indicando fecha de la defensa de la Tesina.

5. DE LA PRESENTACION DE LA TESINA POR EL/LA ALUMNO/A:

- 5.1 El texto final de la Tesina debe ser presentado por el alumno en original y dos (2) copias, en páginas tamaño A4, a 1,5 espacios y escrita de un solo lado. Se debe adjuntar una copia en soporte digital.
- 5.2 Puede efectuarse la presentación de la Tesina cuando se haya aprobado el 100% de las asignaturas de la carrera.
- 5.3 La entrega de la Tesina se hace en Coordinación de Carreras.

6. DEL JURADO PARA LA DEFENSA DE LA TESINA:

- 6.1 En caso de aprobación de la Tesina por parte del Director, la Comisión de Plan de Estudios fija la fecha para la defensa oral y pública y propone el tribunal que se integra con tres miembros:
El/la Director/a de la Tesina.
El/la Coordinador/a de la Licenciatura en Educación Inicial.
El/la docente responsable de la asignatura Metodología de la Investigación o el/la docente responsable de la asignatura Diseño de Tesina.
- 6.2 El/los Departamento/s correspondiente/s están a cargo de las designaciones de dicho tribunal.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 20123/05

6.3 El Tribunal dispone de un plazo de treinta (30) días para su evaluación.

7. DE LA CALIFICACION DE LA TESINA:

6.1 La nota para la aprobación de la Tesina no puede ser inferior a seis (6) puntos.

6.2 Firman el acta de calificación de la tesina los miembros del tribunal evaluador.

6.3 Una vez aprobada la Tesina, se devuelve un ejemplar a su autor/a y los otros dos ejemplares se remiten a la Biblioteca para los fines propios de la misma.

6.4 Los trabajos aprobados con calificaciones distinguido y sobresaliente y cuyo tema constituya, a propuesta de su Director/a y de el/la Coordinador/a de la Carrera, un aporte valioso para la educación inicial, se proponen ante las instancias que corresponden para que se considere su publicación por parte de la Universidad.

8. SITUACIONES EVENTUALES:

Toda situación no contemplada en el presente reglamento se ha de analizar en la Comisión de Plan de Estudio, quien gira su dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Luján.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
Honorable Consejo Superior